



ÁREA DE
MEDIO AMBIENTE
AYTO. DE ALHAURÍN DE LA TORRE

LÍBRATE DEL marrón

...Y EVITA LA SANCIÓN



Él no puede hacerlo, **¡Tu sí!**,
recoge los excrementos de tu mascota

MULTAS DE HASTA 601,01 EUROS



Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos

Artículo 27. Obligaciones de los propietarios o tenedores de animales de compañía.

1. *Los propietarios o tenedores de animales deberán, de forma inmediata, retirar y recoger los excrementos sólidos y diluir los líquidos que éstos depositen sobre elementos de la vía pública, debiendo igualmente, proceder a la limpieza de la zona que hubiesen ensuciado.*



2. *El conductor del animal está obligado a llevar bolsas adecuadas u otros utensilios que sean necesarios para recoger y retirar los excrementos inmediatamente y de forma higiénica, debiendo limpiar la parte de la vía o lugar público que hubiere resultado afectado, depositando los excrementos introducidos en bolsas de plástico en los contenedores de basura o específicos instalados por los servicios municipales. Así mismo, deberán portar botella, bidón o similar conteniendo solución para diluir la micción del animal.*

MULTAS DE HASTA 601,01 EUROS